

POLÍTICA DE PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

ESTA POLÍTICA DESCRIBE EN QUÉ SITUACIONES LA INFORMACIÓN PERSONAL CLÍNICA PODRÁ SER UTILIZADA Y REVELADA Y CÓMO SE PUEDE ACCEDER A ELLA. LEER CON ATENCIÓN.

La ley nos exige que protejamos la información clínica de nuestros pacientes, les notifiquemos de nuestras obligaciones legales y de las prácticas de protección de la privacidad para resguardar su información clínica y nos comuniquemos con las personas afectadas por incumplimiento de las políticas de protección de privacidad. Nuestras obligaciones y sus derechos están descritos más en detalle en el Código de Regulaciones Federales, Título 45, Parte 164. Debemos cumplir por ley los términos de nuestra política en vigor.

1. Usos y divulgación de información sin previa autorización. Podremos utilizar o revelar su información clínica con ciertos propósitos sin su previo consentimiento, por ejemplo, en los siguientes casos:

Tratamiento. Podremos utilizar o revelar su información clínica para los fines de su tratamiento médico. Por ejemplo, podremos revelar información sobre usted a otro prestador médico para que pueda brindarle tratamiento, para emitir recordatorios de citas médicas o para brindar información sobre alternativas de tratamiento o servicios ofrecidos.

Pago. Podremos utilizar o revelar su información para obtener el pago de servicios provistos a usted. Por ejemplo, podremos revelar información a su compañía de seguros u otro proveedor para obtener el pago de su tratamiento.

Operaciones médicas. Podremos utilizar o revelar su información clínica para ciertas actividades que deben tener lugar con el objeto de llevar a cabo nuestras prácticas y garantizar que nuestros pacientes reciban atención de calidad. Por ejemplo, podremos utilizar información para capacitar profesionales, revisar el trabajo de nuestro equipo o tomar decisiones que afecten las prácticas médicas.

Otros usos o divulgaciones. También podremos utilizar o divulgar su información para otros propósitos incluidos en el Código de Regulaciones Federales, Título 45, Parte 164 o en otras leyes o regulaciones aplicables, como los siguientes:

- Para evitar una amenaza seria a su salud o seguridad o a la salud o seguridad de otros.
- Cuando lo exija la ley estatal o federal en casos de denuncia de acoso, negligencia u otros hechos.
- Cuando lo exijan las leyes de indemnización laboral aplicables en procedimientos de indemnización laboral.
- Para ciertas actividades de salud pública, como para informar determinadas enfermedades.
- Para ciertas actividades de control de salud pública como audiciones, investigaciones o acciones de licenciamiento.
- En respuesta a órdenes legales, judiciales o citaciones en procedimientos judiciales o administrativos.
- En respuesta a ciertos pedidos de instituciones de orden público para localizar a un fugitivo, víctima o testigo, o para informar muertes o ciertos crímenes.
- Para médicos forenses, directores funerarios o bancos de órganos según sea necesario para que puedan cumplir sus funciones.
- Para participar en uno o más Intercambios de Información de Salud (HIE, por sus siglas en inglés) que permiten la divulgación de los registros médicos electrónicos por transferencia electrónica a otras instalaciones y prestadores para los fines de su tratamiento. Su información clínica y de identificación básica que se desprenda de sus visitas a nuestras instalaciones podrá ser compartida con el HIE para los fines de diagnóstico y tratamiento.
- Para comunicar todas las inmunizaciones del Sistema de Inyecciones de Florida. Si quisiera dejar de ser parte de este programa, contáctese con el Programa de Inmunización de Florida llamando al 877.888.7468.

2. Usos y divulgaciones con autorización por escrito. Otros usos y divulgaciones no descritos en esta política se efectivizarán únicamente con su autorización previa por escrito, como la mayoría de las divulgaciones o usos de las notas tomadas en sesiones de terapia; para fines de mercadotecnia. Se podrá negar la autorización al remitir una solicitud por escrito al Director de Oficina. La revocación no será efectiva si ya hubiéramos otorgado la autorización.

3. Derechos respecto a la protección de su información clínica. Para ejercer sus derechos de protección de su información clínica, deberá remitir una solicitud por escrito al Gerente General. Podrá inspeccionar y obtener una copia de los registros que son utilizados para tomar decisiones sobre su atención y sobre los pagos hechos por su atención. Podremos cobrar una tarifa razonable por otorgar estos registros. Podremos denegarle su solicitud en determinadas circunstancias, por ejemplo, si consideráramos que la divulgación podrá ocasionar daño a usted o a otras partes o si consideráramos que el registro es preciso y completo.

4. Modificaciones de esta política. Nos reservamos el derecho de modificar los términos de esta política en cualquier momento y de efectivizar la nueva política para toda la información de salud que guardemos. Si modificáramos materialmente nuestras prácticas de privacidad, publicaremos una copia de la actual política en nuestra área de recepción y nuestro sitio web. En la recepción podrá obtener una copia de la Política.

5. Reclamos. Podrá realizar reclamos con nosotros o con la Secretaría de Salud y Servicios Humanos si considerara que sus derechos de privacidad han sido violados. Podrá realizar un reclamo con nosotros enviando una notificación al Director de Oficina. Todos los reclamos serán realizados por escrito. No tomaremos represalias con usted por realizar un reclamo.

6. Fecha de entrada en vigor. Esta Política entrará en vigor el 8 de agosto del 2020.